



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM001701

FOLIO TRÁMITE: 39,761

NOMBRE: PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO

UBICACION: BOSQUE

EXTERIOR AFUER INTERIOR ZAPAT

COLONIA: LINEA VISTA

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: BOSQUE

GIRO: TACOS

TACOS DE CANASTA Y LOWCHES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$387.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p	VIERNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 43 I-D



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

AUTORIZADO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal y conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento correspondiente.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de su traslado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (en caso no trasladado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas.
- El estacionamiento en las banquetas y áreas cercas de un comercio que impida la libre circulación de motoristas, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos frente a escuelas, centros de policía o de bomberos, frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puntos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas en botellas o en botellas cerradas, tratándose de puestos que se venden fijas y/o comestibles similares.
- Instalarse en un espacio de más de 100 metros del municipio, en un espacio de 100 metros de los mercados, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos, canales y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido el comercio ambulante, incluido en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de seguridad, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]